


CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACTA DE SUSPENSIÓN				
	VERSION.01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: GJU R- FT- 09	Serie:	página 1 de 1
ACTA DE SUSPENSIÓN					
ACTA NUMERO	002	TIPO DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
NUMERO DEL CONTRATO	CA-002-2025	FECHA DE CONTRATO	14 de agosto de 2025		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA				
OBJETO DEL CONTRATO					
"REALIZAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN, APLICACIÓN, CALIFICACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO, VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL PERIODO 2026 AL 2029"					
NUMERO DE CDP	307-2025	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	04 de agosto del 2025		
NUMERO DE RP	521-2025	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	15 de agosto del 2025		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JAVIER MAURICIO GONGORA PICO				
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL AD HOC				
OFICINA GESTORA	SECRETARIA GENERAL - CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO TOTAL DE LA EJECUCIÓN SERA DE CUATRO (04) MESES, SIN QUE EXCEDA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA				
FECHA DE CONTRATO	14 de agosto de 2025				
FECHA INICIO DE CONTRATO	19 de agosto de 2025				
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	24 de mayo de 2026				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	Indefinida				
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$42.500.000)				
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	N o	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	1	Indefinido	15/12/2025	27/03/2026-
	Prórrogas	1	UN MES Y VEINTICINCO DÍAS	27 DE MARZO DE 2026	24 DE MAYO DE 2026
	Tipo de Modificación	N o	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	N / A	N/A	N/A	N/A
	Otras Modificaciones	N o	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Cesión/Otro Si/ Aclaraciones	N / A	N/A	N/A	

En Bucaramanga, a los VEINTIDOS (22) días del mes de MAYO de Dos Mil Veintiséis (2026), se reunieron **ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACÓN** identificada con cedula de ciudadanía número C.C. 1.098.685.646 de Bucaramanga, Santander quien actúa como Docente Tiempo Completo de Carrera, adscrita a la Facultad de Artes y Humanidades y fue encargada los días 19 al 22 de mayo de 2026 como Vicerrectora de Bienestar y Extensión según Resolución No. 399 de 15 de Mayo de 2026 y quien para este evento representará a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, identificada con Nit No. 890.501.510 y el Dr. **JAVIER MAURICIO GONGORA PICO**, Secretario General Ad Hoc del concejo Municipal, en calidad de Supervisor, con el fin de desarrollar el acta de SUSPENSIÓN del convenio interadministrativo No. CA-002-2025 de 2025, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga celebró con la Universidad de Pamplona el Contrato Interadministrativo No. CA-002-2025, cuyo objeto consiste en:

"REALIZAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN, APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO, ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2026-2029".

2. Que el citado contrato fue suscrito el día catorce (14) de agosto de 2025, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 307 del 04 de agosto de 2025 y el Registro Presupuestal No. 521 del 15 de agosto de 2025, iniciando su ejecución el día diecinueve (19) de agosto de 2025, con un plazo inicial de cuatro (04) meses.
3. Que el objeto del Contrato Interadministrativo No. CA-002-2025 guarda relación directa y conexidad funcional con el desarrollo de la convocatoria pública adelantada por el Concejo Municipal de Bucaramanga para la elección del Contralor Municipal para el periodo 2026-2029, toda vez que las obligaciones asumidas por la Universidad de Pamplona corresponden al acompañamiento técnico, operativo y especializado requerido para la ejecución de las distintas etapas que integran la convocatoria pública.
4. Que mediante Acta de Suspensión No. 002 del quince (15) de diciembre de 2025 se dispuso la suspensión de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CA-002-2025, con ocasión de la suspensión del procedimiento administrativo principal correspondiente a la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del trámite de la convocatoria fueron formuladas recusaciones contra un número plural de concejales integrantes de la corporación, situación que hacía necesario surtir el procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y adoptar las actuaciones correspondientes frente a dichas solicitudes.
5. Posteriormente, una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión y surtidas las actuaciones administrativas correspondientes, se suscribió el Acta de Reinicio No. 003 del veintisiete (27) de marzo de 2026, reanudándose la ejecución contractual conforme a las condiciones inicialmente pactadas y en atención a la continuidad del proceso de convocatoria pública.
6. Que con posterioridad al reinicio de la ejecución contractual, y con el propósito de garantizar la continuidad y culminación de las actividades pendientes asociadas al desarrollo de la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Bucaramanga periodo 2026-2029, las partes suscribieron la Prórroga No. 001 al Contrato Interadministrativo No. CA-002-2025, ampliando el plazo de ejecución sin modificar el valor inicialmente pactado, en atención a las necesidades derivadas del cronograma y de las actuaciones administrativas surtidas dentro del proceso de selección.
7. Que en el marco de ejecución contractual, fue proferida la Resolución No. 140 del diecinueve (19) de mayo de 2026, por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga que dispuso la suspensión de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el período constitucional 2026–2029, con ocasión de las recusaciones formuladas dentro del trámite administrativo correspondiente contra un número plural de integrantes de la corporación, situación que hacía necesario surtir el procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, a efectos de garantizar el debido proceso, la transparencia y la seguridad jurídica de las actuaciones adelantadas dentro de la convocatoria pública.
8. Que la suspensión del procedimiento administrativo principal implica la interrupción temporal de las actuaciones y términos asociados a la convocatoria pública, circunstancia que incide directamente en la ejecución de las actividades previstas en el Contrato Interadministrativo No. CA-002-2025, dado que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se encuentran directamente supeditadas al desarrollo y avance del proceso de selección.
9. Que, en consecuencia, se configura una imposibilidad jurídica y operativa para continuar temporalmente con la ejecución normal de las actividades contractuales pendientes, razón por la cual resulta procedente suspender la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CA-002-2025, hasta tanto se resuelvan las recusaciones presentadas y se reanuden válidamente las actuaciones administrativas correspondientes para la convocatoria pública de elección del contralor Municipal 2026-2029.
10. Que una vez superada la causal que da origen a la suspensión, deberá suscribirse el acta correspondiente de reinicio, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni reconocimiento de valores adicionales.

Por lo anterior,

ACUERDAN

Analizada la situación arriba expuesta, el Concejo de Bucaramanga, encuentra plenamente justificadas y de recibo, la SUSPENSIÓN así:

PRIMERO: Suspender la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CA-002-2025, a partir del VEINTIDOS (22) de mayo de 2026, hasta tanto se resuelvan las recusaciones presentadas dentro del trámite administrativo de la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el período constitucional 2026–2029 y se reanuden válidamente las actuaciones administrativas correspondientes.

SEGUNDO: Una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión y reanudado el procedimiento administrativo principal, las partes dejarán constancia mediante la suscripción del acta correspondiente del reinicio del contrato, sin que ello implique modificación del objeto, reconocimiento de valores adicionales o alteración de las

condiciones contractuales inicialmente pactadas.

TERCERO: Durante el término de suspensión no se causarán obligaciones, pagos, sanciones ni compensaciones económicas para ninguna de las partes, manteniéndose vigentes las garantías constituidas dentro del contrato conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables. El contratista se compromete a realizar las ampliaciones de vigencia y cobertura de las pólizas constituidas inicialmente, si a ello hubiere lugar, y allegarlas para su revisión y aprobación.

CUARTO: El contratista deberá mantener vigentes las garantías constituidas para amparar el contrato y realizar las ampliaciones de vigencia y cobertura a que haya lugar con ocasión de la suspensión y posterior reinicio, conforme a las condiciones contractuales y legales aplicables, allegándolas al Concejo Municipal de Bucaramanga para su revisión y aprobación.


QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones y actualizaciones a que haya lugar en la plataforma SECOP II, con ocasión de la suscripción de la presente Acta de Suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 22 de MAYO de 2026.



JAVIER MAURICIO GONGORA PICO
SECRETARIO GENERAL AD HOC

SUPERVISOR (A)



ANDREA CAROLINA ARAQUE CHACON
VICERRECTORA DE BIENESTAR Y
EXTENSIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA